

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:20 DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DEL MES DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON, FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/13/2025. INTERPUESTO POR EL C. ABDÍAS CLEMENTE ANTONIO, EN CONTRA DE: *“el acuerdo CG/202/ABR/67, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de fecha 15 quince de abril del 2025 con sus respectivos anexo 1 y anexo 2; ”(sic) DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* “San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de abril del 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido oficio con clave **CEEPC/SE/577/2025** recibido el día 26 veintiséis de abril del año en curso a las 08:57 ocho horas con cincuenta y siete minutos, signado por el **Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, mediante el cual, rinde **informe circunstanciado** derivado del Recurso de Revisión **TESLP/RR/13/2025**, presentado por **Abdías Clemente Antonio**, Candidato para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local Extraordinario en la especialidad de Juez de Primera Instancia de Oralidad Penal, documentación que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** por **dando cumplimiento** formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/RR/13/2025**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, en relación con el artículo 13 numeral 3 de la Reglamenteo Interior del Tribunal Electoral, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia de la **Magistrada Dennise Adrina Porras Guerrero**, a quien por razón del **retorno**, decretado en la resolución de fecha 25 veinticinco de abril del año en curso, dictada en el expediente **TESLP/AG/02/2025**, corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.